

# INDUSTRIA AUDIOVISUAL



**Esta presentación electrónica es copyleft.  
Creative Commons BY 3.0 ES**

# 3. SISTEMA ECONÓMICO CINEMATOGRAFICO

## 3. SISTEMA ECONÓMICO CINEMATOGRAFICO.

3.1 Producción.

3.2 Distribución.

3.3 Exhibición.

3.4 Autores en la empresa audiovisual y cesión de derechos.

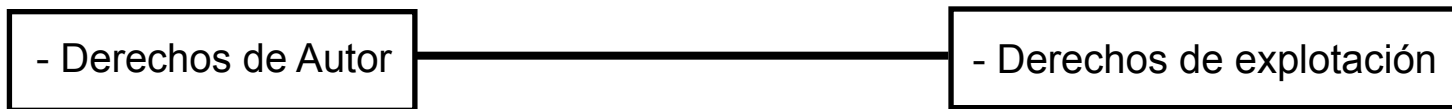
# 3.4

# AUTORES INDUSTRIA AUDIOVISUAL

¿Qué la Propiedad Intelectual?

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

Existen 2 tipos de derechos:



Irrenunciables.  
No se extinguen.

Comunicación pública de las obras.  
Reproducción mecánica.  
Remuneración por copia privada.

# 3.4

# AUTORES INDUSTRIA AUDIOVISUAL

¿Quién es un autor?

Se considera autor a **la persona natural** que crea alguna obra literaria, artística o científica. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por **cualquier medio o soporte**, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica **corresponde al autor por el solo hecho de su creación**. La condición de autor tiene un carácter **irrenunciable**; no puede transmitirse "inter vivos" ni "mortis causa", **no se extingue** con el transcurso del tiempo así como tampoco entra en el dominio público ni es susceptible de prescripción.

Sujetos de los derechos de explotación

- Artistas intérpretes o ejecutantes.
- Productores de fonogramas.
- Productores de grabaciones audiovisuales.
- Entidades de radiodifusión.

Cuando el plazo de protección de los derechos ha expirado (70 años tras la muerte del autor) la obra o prestación pasa al **dominio público**, pudiendo ser utilizada por cualquiera, de forma libre y gratuita. Los derechos conexos expiran

# 3.4

# AUTORES INDUSTRIA AUDIOVISUAL

¿Qué es el Registro?

El Registro es un medio para la protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre sus obras, actuaciones o producciones. **Es voluntario**

¿Qué es una entidad de Gestión de Derechos?

Aquella que, legalmente constituida, se dedica a la gestión de derechos de explotación o remuneración, de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios titulares de derechos de propiedad intelectual. Toda entidad de gestión en España, aunque tiene una naturaleza jurídico-privada, debe estar autorizada y controlada por la Administración Pública. Son de facto otro medio de protección de los derechos

¿Cuáles son?

SGAE  
DAMA  
EGEDA  
AISGE - AIE

# 3.4

# AUTORES INDUSTRIA AUDIOVISUAL

¿Qué autores intervienen en la industria audiovisual?

**Guionista.** Autor de los textos, la idea, el argumento. Se registra aparte.

**Director.** Autor del trabajo final, del montaje, de la obra completada.

**Músico.** Autor de la Bandas Sonoras Originales

**Productor.** Garante de los derechos de explotación de una obra audiovisual



© Entrevista a Javier de la Cueva. Caspa.TV 19 junio 2008 <http://www.caspa.tv/archivos/001190.html>

# SISTEMA ECONÓMICO

## Principios que rigen el sistema

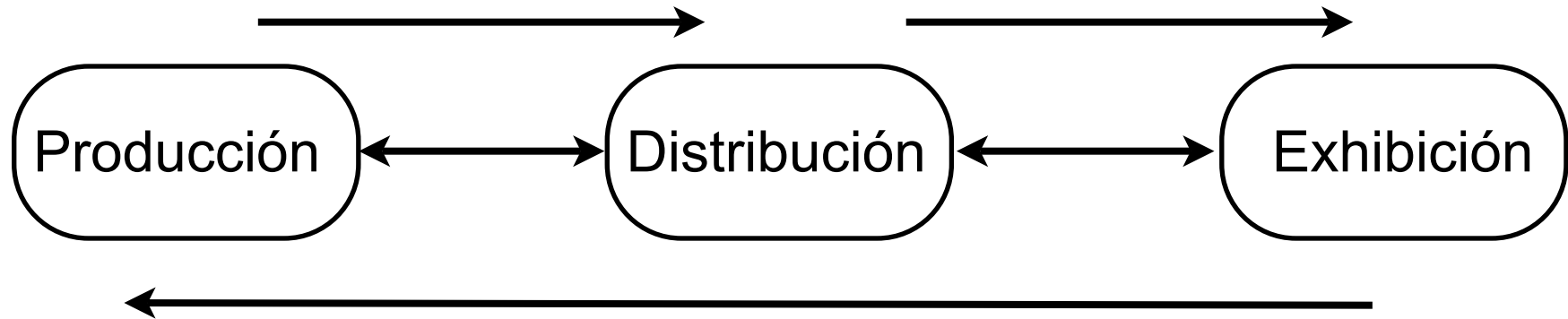
- 1.- No existe producción nacional que sea suficiente en cantidad y variedad para cubrir las necesidades de su propio mercado, salvo quizá el caso de USA o India.
- 2.- No se amortizan las películas con el mercado interno.
- 3.- Cada película es un prototipo único. No hay fabricación en serie.
- 4.- La fabricación de una película supone el empleo de elevados capitales cuya posible recuperación, sometida a la explotación comercial es muy lenta
- 5.- No existe una relación al menos directa entre las inversiones efectuadas en una obra cinematográfica y su posible resultado.

# SISTEMA ECONÓMICO

## **Consecuencias** de los principios que rigen el sistema

- 1.- La industria cinematográfica se enfrenta a un nivel de riesgo muy elevado en comparación con cualquier otra producción de bienes, por la incertidumbre de la aceptación del film.
- 2.- La producción de películas precisa de una situación excepcional de financiación.
- 3.- El comercio internacional tiene en la cinematografía un carácter imprescindible. Dependiendo del origen y el destino.

# SISTEMA ECONÓMICO



# 3.1 PRODUCCIÓN

## La empresa productora de cine

- 1.- Asume la labor de promoción y financiación directa del producto. El riesgo de poner el dinero y financiar la retribución de los factores de producción
- 2.-Orienta y organiza en primera línea los oportunos procesos de producción.
- 3.-Posee la radical titularidad de los derechos de explotación de las películas.

Existen **empresas productoras e industrias auxiliares.**

# 3.1 PRODUCCIÓN

La empresa productora de cine se enfrenta a **dos problemas**:

**Problema financiero.** Hay que pagar a corto plazo los costes y se recuperan lentamente

**Problema económico.** Para conseguir beneficio la cuenta de resultados ha de ser:

$$\text{BENEFICIOS} = \text{INGRESOS} - \text{COSTES}$$

Hay dos tipos de costes: **Coste de Negativo** y **Coste de Explotación**

2 millones €

600 mil €

# 3.2

# DISTRIBUCIÓN

## La empresa distribuidora de cine

- 1.- Labor de intermediación comercial mediante la oportuna organización de distribución propia situándose entre las empresas productoras y las exhibidoras.
- 2.- Contribuye a la resolución del problema económico y financiero de los procesos de producción en pocas ocasiones, y ayuda en algunas a la resolución del mismo problema en la comercialización del producto película.
- 3.- Conceden los denominados **adelantos garantizados de distribución**, que constituyen la parte más aparente sobre la que gravita el riesgo empresarial principal de distribución.

# 3.2

# DISTRIBUCIÓN

Los adelantos garantizados y los anticipos de la **empresa distribuidora de cine**

1.- **El adelanto garantizado.** El distribuidor entrega dinero al productor para asumir los costes de explotación. El dinero se devuelve cuando salden cuentas. Si el productor no obtuviera beneficios el distribuidor pierde el dinero. No es habitual en España.

2.- **El anticipo garantizado.** El distribuidor entrega una cantidad de dinero al productor (180mil € aprox) que recuperará cuando salden cuentas. Si el productor no obtuviera beneficios el distribuidor pierde el dinero. No es habitual en España.

# 3.3

# EXHIBICIÓN

## La empresa exhibición de cine

1.-Hace posible el consumo de la película mediante la disposición del local apropiado, que representa el núcleo del riesgo empresarial del exhibidor (inversión y mantenimiento de inmuebles y maquinaria).

2.-Interpreta en primera instancia los gustos o deseos del público


## Tipos de locales según el número de salas:

- cines de sala única.
- multicines con 4 a 6 salas.
- multiplexer, cines de 6a 20 salas.
- megaplexer, cines de 20 o más salas.


# CONTRATOS DE CESIÓN

Los flujos económicos

Productor  
**INVERSIÓN**  
Distribuidor  
Exhibidor



Productor  
Distribuidor  
**LÍQUIDO**  
Exhibidor



Tipos de contratos

**DISTRIBUCIÓN**

**EXHIBICIÓN**

Venta en firme: Cantidad determinada fija para el productor

Darla a distribución: Porcentaje de la facturación.  
es la que más se usa 25% - 30% distribuidor

A porcentaje: Cantidad a priori del neto de la taquilla.

A tanto alzado: Cantidad fija por días. Entre 300 y 800 € / día

# SISTEMA ECONÓMICO

## Existen tres SUBSISTEMAS:

- Subsistema **clásico**: El que hemos visto de las salas de cine el tradicional. Inventado en 1902  
El productor vende un producto que el distribuidor vende al exhibidor que vende una localidad en su local al público. El mercado empieza antes de terminar la película.

- Subsistema **nuevo**: Además de salas hay venta a televisión y distribución en vídeo.  
El ingreso en **sala** sigue siendo la columna vertebral del beneficio ( $\cong 20\%$ )

La venta a **televisiones** (fijo + 1 escalado) se hace de dos maneras:

- a priori: con la película en rodaje. “con la colaboración de...”

- a posteriori: con la película terminada. el productor exige más según la taquilla

1 espacio - 1 período de exclusividad y un nº concreto de pases

El alquiler en **videoclub** y venta DVD (a través de distribuidoras) no más del 5%.

- Subsistema **atípico**: Producciones de cine para televisión o para vídeo. Producción delegada